



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

Resolución de Gerencia General Regional No. 204 -2017-GR-CAJ/GGR 1 7 AGO. 2017

Cajamarca,



El Informe Nº 10-2017-GR.CAJ-GRDS/ORDIN, de fecha 31 de julio del 2017, y OFICIO Nº GR.CAJ/GRDS, de fecha 11 de agosto del 2017;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Estado Peruano, modificada por la Ley Nº 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capitulo XIV del Título IV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº 27867, prescribe que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, conforme a los artículos 2º y 4º de la Ley Nº 27867, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial, entre otras, fomentar el desarrollo regional sostenible, garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, conforme a lo dispuesto en los literales e), f) y g) del artículo 9° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, éstos son competentes para promover el desarrollo socio económico regional y ejecutar los planes y programas necesarios, dictar normas inherentes a la gestión regional y promover y regular actividades y/o servicios en las materias de su competencia;

Que, en el artículo 4º de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley Nº 27902, establece que la función principal de los Gobiernos Regionales es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo. Asimismo, el referido cuerpo normativo precisa las funciones de los Gobiernos Regionales en materia de desarrollo social, siendo las siguientes: Funciones en materia de educación, cultura, ciencia, tecnología, deporte y recreación (Artículo 47º); funciones en materia de trabajo, promoción del empleo y la pequeña y microempresa (Artículo 48°); funciones en materia de salud (Artículo 49°); funciones en materia de población (Artículo 50°); funciones en materia de vivienda y saneamiento (Artículo 58°); funciones en materia de desarrollo social e igualdad de oportunidades (Artículo 60°);

Que, la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece en su artículo: 37°: Los establecimientos de salud y los servicios médicos de apoyo, cualquiera sea su naturaleza o modalidad de gestión, deben cumplir los requisitos que disponen los reglamentos y normas técnicas que dicta la Autoridad de Salud de nivel nacional en relación a planta física, equipamiento, personal asistencial, sistemas de saneamiento y control de riesgos relacionados con los agentes ambientales físicos, químicos, biológicos y ergonómicos y demás que proceden atendiendo a la naturaleza y complejidad de los mismos. La Autoridad de Salud de nivel nacional o a quien ésta delegue, verificará periódicamente el cumplimiento de lo establecido"; y, en su Artículo 38º "Los establecimientos de salud y servicios quedan sujetos a la evaluación y control periódicos y a las auditorías que dispone la Autoridad de Salud de nivel nacional. La Autoridad de Salud de nivel nacional dicta las normas de evaluación y control y de auditoría correspondientes";

Que, la Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud, que constituye sin lugar a dudas un hito importante, a partir del cual se decide iniciar con un proceso progresivo de cobertura en salud de la población residente en el país y en base a la cual se creó la Superintendencia Nacional de Aseguramiento en Salud, entidad que en el marco de la reforma hoy es la Superintendencia Nacional de Salud-SUSALUD encargada de la supervisión de todos los financiadores y prestadores, a los cuales se les denomina ahora IAFAS e IPRESS,













"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

respectivamente;

Que, la Política Nacional de Calidad en Salud, aprobada con Resolución Ministerial Nº 727-2009/MINSA, que en su primera política remarca que la Autoridad Sanitaria es garante del derecho a la calidad de la atención de salud orientada por las organizaciones proveedoras de atención de salud, públicas, privadas y/o mixtas; mediante: (a) la formulación y aprobación de la política nacional de calidad, los objetivos, estrategias, normas y estándares para su implementación, control y evaluación, (b) la verificación de su cumplimiento por las organizaciones proveedoras de servicios de atención de salud. Asimismo, en su séptima política, define que las organizaciones proveedoras de atención de salud asumen como responsabilidad que los establecimientos y servicios médicos de apoyo bajo su administración cumplan las normas y estándares de infraestructura, de equipamiento, de aprovisionamiento de insumos, de procesos y resultados de la atención; aprobados por la autoridad sanitaria e implementar acciones de mejora continua de la calidad de la atención;

Que, con Resolución Ministerial Nº 06-0227 10-001-SA/MINSA, de fecha 20 de diciembre de 2001, se aprobó el documento: "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud", que consignó los principios, políticas, objetivos, estrategias y componentes de dicho sistema, así como los aspectos técnico-normativos para su organización;

Que, en el marco del proceso de descentralización y las políticas de salud, las organizaciones de salud establecen y desarrollan acciones pertinentes de gestión, de la calidad, a fin de mejorar sus procesos, sus resultados, su clima organizacional y la satisfacción de los usuarios internos y externos;

Que, la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado - Ley Nº 27658, establece que la finalidad fundamental del Estado es el servicio a la ciudanía, la descentralización y la desconcentración, para lo cual se debe obtener mayores niveles de eficiencia de la gestión pública, logrando una mayor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando los recursos públicos;

Que, la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, aprobada por el Decreto Supremo 004-2013-PCM, establece la visión, los principios y lineamientos para una actuación coherente y eficaz del sector público, al servicio de la ciudadanía y el desarrollo del país. Lo cual implica una transformación de sus enfoques y prácticas de gestión, concibiendo sus servicios o intervenciones como expresiones de derechos de los/as ciudadanos/as y los resultados en la calidad de vida y oportunidades de desarrollo para éstos que se derivan de esos bienes y servicios públicos:

Que, mediante Ordenanza Regional Nº 05-2015-GR.CAJ-CR del 03 de junio de 2015 se aprueba el "Nuevo Modelo de Desarrollo Sostenible. Políticas Públicas y Estrategias del Gobierno Regional de Cajamarca Período 2015-2018", mismo que establece su Política de: "Garantizar la salud de calidad, contribuyendo al desarrollo sostenible e integral...";

Que, con Informe Nº 10-2017-GR.CAJ-GRDS/ORDIN-EYFB, de fecha 31 de julio del 2017, la Coordinadora de la Oficina Regional de Desarrollo Infantil de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, informa sobre los avances en los proyectos de gestión de la calidad que son competencia del Gobierno Regional se vienen desarrollando dentro de los plazos previstos en la programación y la necesidad de hacer efectivo el trámite necesario a fin de que se proyecte el acto resolutivo en el cual se reconozca oficialmente al Equipo Monitor, Evaluador y Facilitador Regional para asegurar una adecuada implementación de la "Evaluación de Estándares Esenciales de Calidad", un mayor compromiso de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud – IPRESS en el cumplimiento de estándares e indicadores de calidad de cuidado para la seguridad del paciente;

Estando a lo expuesto, con la visación de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en uso de las facultades conferidas por Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por Ley N° 27902;

SE RESUELVE:













"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR los Equipos de Evaluación de Estándares Esenciales de Calidad de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud – IPRESS priorizadas, las cuales estarán integradas por:

Equipo Evaluador Hospital Regional Docente de Cajamarca

- Jhony Tacilla Castrejón, Sub Director de HRDC
- Mirtha Valderrama Sánchez, Responsable Seguridad del Paciente
- Lila Bertha Bardales López, Responsable de Acreditación
- Marilú Díaz Guevara, Responsable de Hotelería
- Alina Barrueto Ampuero, Responsable de Plataforma de Atención Usuario Salud-PAUS

Equipo Evaluador Hospital General de Jaén

- Nancy Guerrero Velasco, Director Hospital
- Hilda Montenegro Huamán, Coordinadora Calidad
- Lorenza Effio Chafloque, Jefe Enfermeras Hospital
- José Mauricio Gil Huaroc, Responsable de Cuerpo Médico
- Gloria Pozo Ortiz, Responsable de Planes y Convenios

Equipo Evaluador Hospital José Soto Cadenillas Chota

- Esther Tafur Barboza, Responsable de Unidad de seguros
- Maria C. Sánchez Morales, Coord. Salud Materna
- Saida Campos Gonzales, Coordinadora Calidad
- Delicia Rojas Padilla, Personal asistencial
- Nila Janet Ortiz Ramos, Coord. No transmisibles

Equipo Evaluador Hospital Tito Villar Cabezas Bambamarca

- Daysi Paredes Zeña, Directora hospital
- Elin Herrera Molocho, Coord. Calidad
- Rosa Bustamante Campos, Jefe de enfermeras
- Rita Meny Castañeda Urbina, Resp. Planeam. Estratégico
- Nancy Rojas Regalado, Resp. Servicio emergencia

Equipo Evaluador Hospital Santa María De Cutervo

- lesús Ronal Pérez Fernández, Director Hospital Cutervo
- José Wilmer Ramírez Bravo, Ccoord. Unidad seguros
- Judith Rosales Larrea, Jefe de enfermeras
- Doris Portal Álvarez, Coordinador calidad
- Cristhy Carranza Quispe, Jefe patología clínica

Equipo Evaluador Hospital Nuestra Señora Del Rosario Cajabamba

- Ysabel Yllescas Aguirre, Jefe Centro Quirúrgico
- Anita Sánchez Ruiz, Jefe de enfermeras
- Lidia Gonzales Rojas, Coord. Emergencia
- Nino Vásquez Tello, Coord. Calidad hospital
- Margarita Saénz Córdova, Coord. Materno Red

Equipo Evaluador Hospital De Apoyo Celendín

- Margoth de la Cruz Marín, Coord. Calidad hospital
- Yayita Castillo Cabrera, Resp. Gestión hospitalaria
- Mercedes Linares Castañed, Resp. Planeam. Estratégico
- Janeth Quiroz Arévalo, Coord. Calidad red
- Celia Araujo Díaz, Coord. Epidemiología red

Equipo Evaluador C.S. San Marcos

- Mariela Monteza Sánchez, Coord. Seguros
- Marleny Soberón Ortiz, Resp. Promoción de la salud
- Pilar Mendoza Sánchez, Resp. Salud familiar
- Melina Romero Abanto, Coord. Calidad red
- Janeth Paredes Ruiz, Jefe Recursos Humanos Red













"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

Equipo Evaluador C.S. Simón Bolívar

- Wyler Bardales Jaúregui, Coord. Calidad C.S.
- Eduardo Tucto Quispe, Equipo Calidad
- Caricia Chugden Cabrera, Equipo Calidad
- Gaby Liliana Huaman Valqui, Equipo Calidad
- Carlos E. Vásquez Orrillo, Coord. Calidad red

Equipo Evaluador C.S. San Ignacio

- Micaela Sampen Calderón, Jefe C.S. San Ignacio
- Soledad Peralta León, Coord. Calidad c.s.
- Enniht Monteza León, Coord. Emerg. E Internam.
- Marco Bustamante Contreras, Coord. Servicios Salud Red
- Yoela Rubio Jimenez , Equipo Servicios Salud Red

ARTÍCULO SEGUNDO: CONFORMAR el Equipo de Monitoreo Regional de Estándares Esenciales de Calidad en Salud, el cual constituye la instancia de coordinación, supervisión y evaluación de la implementación de la "Evaluación de Estándares Esenciales de Calidad en Salud, la cual estará integrado por:

Equipo de Monitoreo Regional

Gerencia Regional de Desarrollo Social-Oficina Regional de Desarrollo Infantil y Nutrición

Mg. Evelyn Yanet Facho Bautista

Dirección Regional de Salud - Coordinación Regional de Calidad

- Dra. Ana María Cecilia Pérez Salazar

Programa SISTEC-CTB-Asesor Regional SISTEC - CTB

- Soc. Aldo Pereira Romo

ARTÍCULO TERCERO: CONFORMAR el Equipo Facilitador Regional de Estándares Esenciales de Calidad en Salud, dicho equipo constituye la instancia para el fortalecimiento de capacidades en el proceso de implementación de la "Evaluación de Estándares Esenciales de Calidad en Salud, el cual estará integrado por:

Equipo Facilitador Regional

- Med. Ana María Cecilia Pérez Salazar, Coordinadora Regional de Calidad DIRESA
- Med. Carlos Delgado Cruces, Jefe Oficina de Calidad Hospital Regional Docente de Cajamarca
- Med. Wilson León Vilca, Médico Asistencial C.S. Baños del Inca
- Obst. Ena Balarezo Ramírez, Coordinadora Calidad Red Jaén
- Obst. Olime Aldaz Flores, Coordinadora Calidad Red San Ignacio
- Lic. Enf. Shini Zambrano Bustamante, Coordinadora de Calidad Red Chota

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, que Secretaría General de la Sede Regional, NOTIFIQUE la presente Resolución a la Gerencia Regional Desarrollo Social, sito en A-14 Urbanización San Carlos – Cajamarca y a la Dirección Regional de Salud Cajamarca, sito en Av. Mario Urteaga 500, quien distribuirá a las dependencias relaconadas, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 18° y 24° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en concordancia con lo establecido en el Artículo 18° del D.S. N° 006-2017-JUS.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLÍQUESE, la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca, en el plazo de tres días.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.

SCHERNOS STATES OF THE STATES

OBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Ing. Josús Julca Díaz GERÉNJE GENERAL REGIONAL

Gerencia Regional de Desarrollo Social

VORO Z

Teléfono: (076) 59-9000